**Preguntas y respuestas**

**Intervención de Financiera Desyfin S.A.**

1. **¿Qué es una intervención?**

Una intervención es una acción que ordena el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (Conassif) tras la recomendación de una superintendencia, como la Superintendencia General de Entidades Financieras (Sugef), cuando una entidad supervisada evidencia las debilidades que la ley determina como causales para iniciar este proceso.

Entre las causas que justifican una intervención se encuentran: presentar una débil situación económica y financiera, realizar acciones u operaciones ilegales, y/o realizar acciones que comprometan su seguridad y solvencia.

La intervención involucra el nombramiento de un equipo interventor que toma el control total de la entidad con el fin proteger los intereses de sus ahorrantes e inversionistas, así como la estabilidad, solidez y buen funcionamiento del Sistema Financiero.

1. **¿Cuál es el objetivo de un proceso de intervención?**

Realizar un diagnóstico de la situación financiera, operativa y legal de una entidad con el objetivo de definir si puede mantener las condiciones adecuadas para continuar con su funcionamiento o no, es decir, si es viable o no.

Una vez determinado si la entidad es viable o no, la Interventoría realiza una recomendación al Conassif respecto a los posibles pasos a seguir con la entidad, según lo estipulado en el artículo 139 bis, de la Ley 7558.

La intervención puede concluir en un proceso de regularización de la entidad, que permita mantener de forma adecuada su funcionamiento, o en un proceso de resolución, que permita el cese ordenado de operaciones de la entidad.

1. **¿Por qué el Conassif ordenó la intervención de la Financiera Desyfin S.A.?**

La Sugef detectó una serie de situaciones en la Financiera tales como:

* Estimaciones crediticias subvaluadas.
* Débil gestión de riesgos y actuaciones contrarias a las disposiciones regulatorias vigentes.
* Registros incorrectos de gastos e ingresos de la entidad.
* Junta Directiva, la Alta Gerencia y la Auditoría Interna de la financiera incumplieron sus funciones y responsabilidades para advertir y mitigar de forma oportuna los riesgos.

En virtud de lo anterior, el Conassif acordó intervenir a la Financiera Desyfin S.A., luego de que el informe señala causales que sustentan la intervención, según la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica (BCCR), Ley 7558, tales como:

* Incumplimiento de las normas de suficiencia patrimonial: la entidad muestra un indicador por debajo del mínimo prudencial del 8%, a causa de la disminución en el capital base al ajustar la clasificación de riesgo de los deudores.
* Reducción de más del 50% del patrimonio: dadas las pérdidas de la entidad como consecuencia del déficit en las estimaciones específicas requeridas para la cartera crediticia.
* Una administración que pone en riesgo la seguridad y solvencia de la entidad: ya que se presenta una débil gestión crediticia, inconsistencias en la información suministrada, una limitada labor de la Auditoría Interna y la obstaculización de las labores de supervisión.

Cabe recalcar que la situación que se presenta con Desyfin, es un caso específico asociado a debilidades en su gestión y no corresponde a una situación generalizada del sistema financiero.

1. **¿Cuánto dura el proceso de intervención?**

Un proceso de intervención puede durar treinta días naturales, con la posibilidad de ampliarse por treinta días naturales adicionales.

1. **¿Qué pasa con los bienes y los negocios de la entidad?**

Durante el proceso de intervención de la Financiera Desyfin S.A., se ha dispuesto la toma del control de todos los bienes, los negocios y la administración de la entidad financiera por parte de los Interventores, con el fin de administrarlos en atención a los intereses de la entidad, de sus ahorrantes e inversionistas.

Los recursos se inmovilizan durante el proceso, no pudiendo ser retirados por parte de los ahorrantes o inversionistas. Asimismo, ningún bien de la Financiera puede ser embargado o rematado por parte de acreedores. Ningún acreedor puede solicitar la apertura de un proceso concursal.

1. **¿Qué pasa con los ahorros e inversiones de los clientes?**

Los recursos de los depositantes e inversionistas quedan “congelados” durante el proceso de intervención, es decir, no pueden retirarlos o hacer uso de ellos. Además, los ahorros e inversiones sí generan los intereses pactados contractualmente, incluso si estas inversiones vencen dentro del periodo que dure dicho proceso. Sin embargo, la disponibilidad definitiva de estos recursos dependerá de la situación financiera de la entidad.

Durante el proceso de intervención no se analizan casos aislados de depositantes o inversionistas, sino que todas las obligaciones de la entidad se valoran de manera global.

Por lo tanto, no se recomienda a los ahorrantes o inversionistas asistir personalmente a las oficinas de la entidad intervenida para solicitar su dinero, sino más bien se recomienda esperar las conclusiones derivadas del proceso de intervención.

1. **¿Los clientes de la entidad deben seguir pagando las deudas?**

Sí, las personas con obligaciones financieras (tal como préstamos y tarjetas de crédito) en la entidad intervenida deben atender puntualmente sus obligaciones crediticias, de conformidad a las condiciones contractualmente pactadas.

Para efectuar el pago de las obligaciones, las personas deben atender exclusivamente los canales oficiales de la Financiera.

Se aclara que, la intervención de una entidad financiera no significa que una obligación crediticia desaparece o deja de existir. Si bien la entidad está intervenida, sigue reportando el nivel de cumplimiento de los clientes al Centro de Información Crediticia de la Sugef, por lo que cualquier incumplimiento queda registrado, lo cual perjudica el récord crediticio de las personas antes el sistema financiero nacional.

Los pagos de las obligaciones crediticias por parte de los clientes de la Financiera son fundamentales para determinar el futuro de esta entidad.

1. **¿Qué pasa si un cliente tiene un crédito con la Financiera Desyfin S.A. y se deducía directamente de la cuenta de ahorros de la misma Financiera?**

Al estar todas las cuentas congeladas, debe pagar con recursos distintos a los que se tienen en la Financiera, de lo contrario podría entrar en mora y afectar su récord crediticio e incluso pasar a cobro judicial.

1. **¿Cuáles son los canales de pago habilitador durante el proceso de intervención?**

Las personas con operaciones crediticias con la Financiera pueden realizar sus pagos en las cajas de las sucursales o mediante depósito electrónico a las cuentas habituales que tiene la Financiera para dicho propósito. En el detalle se debe indicar su nombre completo o número de cuenta.

1. **¿Qué pasa con el resto de los servicios que brindaba la entidad?**

La Interventoría determinará cuáles servicios críticos de la Financieras Desyfin S.A. se pueden mantener e informará oportunamente al respecto.

1. **¿Es posible usar la tarjeta de débito o crédito emitida por la entidad en transacciones nacionales o internacionales?**

Las tarjetas de débito y crédito emitidas por la entidad están inhabilitadas. Sin embargo, los clientes deben continuar realizando sus pagos conforme los términos contractualmente establecidos. La intervención de una entidad financiera no significa que una obligación crediticia desaparece o deja de existir.

1. **¿Es posible usar Sinpe Móvil o realizar transferencias hacia o desde las cuentas de la entidad?**

Una transferencia utilizando Sinpe Móvil implica un retiro de dinero, lo cual está inhabilitado en el proceso de intervención.

Si una cuenta recibe una transferencia de dinero, estos recursos no estarán a disposición del dueño de la cuenta, ya que estos recursos están inmovilizados.

1. **¿Es posible usar la plataforma de Internet de la entidad para el pago de servicios y otros trámites?**

Actualmente la plataforma de Internet está inhabilitada para todo tipo de transacciones.

1. **¿Puedo obtener un estado de cuenta o certificación de mis depósitos y deudas?**

La Interventoría informará oportunamente el proceder con los estados de cuenta de depósitos y deudas.

1. **¿Pagará Desyfin a los proveedores de bienes o servicios que tienen algún cobro en trámite?**

La Interventoría realiza el análisis sobre la situación financiera de la entidad, de forma que el pago a los proveedores de la financiera dependerá de los resultados que brinde dicho análisis. Todo ello se comunicará oportunamente.

1. **¿Qué ocurre con las deducciones automáticas que realizan a la cuenta de ahorros de los clientes de la Financiera?**

La Financiera emitirá un comunicado a las instituciones que realizaban las deducciones automáticas en las cuentas de los clientes, para indicarles cuál el procedimiento a seguir.

1. **¿Qué pasa si un cliente tiene un crédito con la Financiera Desyfin S.A. y se deducía directamente de la cuenta de ahorros de la misma Financiera?**

Al estar todas las cuentas congeladas, debe pagar con recursos distintos a los que se tienen en la Financiera, de lo contrario podría entrar en mora y afectar su récord crediticio e incluso pasar a cobro judicial.